

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se declara jubilado a don José Sánchez Domínguez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don José Sánchez Domínguez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el día tres de noviembre próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Cazaza a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Cazaza a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo, vacante por fallecimiento de su madre, doña Inés Alvarez de Toledo y Caro, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en los títulos de Conde de Bornos, con Grandeza de España; Conde de Murillo, con Grandeza de España; Marqués de Villanueva del Duero, con Grandeza de España, y Conde de Peñarrubias a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza en los títulos de Conde de Bornos, con Grandeza de España; Conde de Murillo, con Grandeza de España; Marqués de Villanueva del Duero, con Grandeza de España, y Conde de Peñarrubias, a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Ramírez de Haro y Patiño, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Gómez Degano y Sánchez, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y con honores de Fiscal de término, a don José Gómez Degano y Sánchez, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se indulta a Manuel Gordo Arencón del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de Manuel Gordo Arencón, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de veinte de abril de mil novecientos cincuenta, como autor de un delito de lesiones con deformidad, con dos circunstancias atenuantes y una agravante, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Manuel Gordo Arencón del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se indulta a Antonio Mora Alcázar del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Mora Alcázar, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, como autor de un delito de robo, con la agravante de nocturnidad, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Antonio Mora Alcázar del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES